

ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.775, interpuesto por «Hullera Vasco-Leonesa».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, con fecha 20 de diciembre de 1968, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.775, interpuesto por «Hullera Vasco-Leonesa» contra resolución de fecha 2 de marzo de 1963, sobre ingreso de canon correspondiente por daños ocasionados a la pesca del río Torio, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a la excepción deducida por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad en derecho del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Hullera Vasco-Leonesa» contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 2 de marzo de 1963, que en alzada administrativa confirmó la anterior Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 13 de marzo de 1961 sobre ingreso de canon correspondiente al año 1958 por daños consignados a la población acuícola del río Torio; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.084, interpuesto por don Fernando González Vizcaino.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, con fecha 26 de noviembre de 1968, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.084, interpuesto por don Fernando González Vizcaino contra resolución de fecha 21 de enero de 1966, sobre denegación de indemnización por muerte de cerdos afectados de peste porcina africana, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos caducado el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Fernando González Vizcaino contra Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de enero de 1966, que desestimó alzada ejercitada por el mismo con referencia a Resolución de la Dirección General de Ganadería de 20 de mayo de 1965, en que se dispuso no tener el reclamante derecho alguno a ser indemnizado por la muerte de 101 cabezas de ganado de cerda por causa de peste porcina africana, por presentación extemporánea de la demanda, y en su virtud se dejen firme y subsistentes, como conformes a derecho, las repetidas decisiones administrativas; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas del actual recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.200, interpuesto por don Manuel Benedit Miñana y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 31 de octubre de 1968, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 19.200, interpuesto por don Manuel Benedit Miñana y otros contra Resolución de fecha 22 de octubre de 1966 sobre imposición de multas a los recurrentes; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso entablado por don Manuel Benedit Miñana, don Nicolás Tolosana Ginés, don Cesáreo Urbano Genovés, don Francisco Gargallo España, don Víctor Sanza Abadía, don Alejan-

dro Oliva Sanz, don Manuel Benedit Barcelona, don Feliciano Romano Puente, don Luis Moreno Lorente y don Antonio León Vera, contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 22 de octubre de 1965, imponiendo multas a los recurrentes; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de febrero de 1969

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.521, interpuesto por don Francisco Reverté Barberá.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 26 de diciembre de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.521, interpuesto por don Francisco Reverté Barberá contra resolución de fecha 19 de octubre de 1966 sobre adjudicación de terrenos para el cultivo de arroz en el delta derecho del Ebro, en San Carlos de la Rápita (Tarragona), sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Francisco Reverté Barberá contra la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que rechazó alzada deducida contra precedente Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre asignación, posesión y cultivo de terrenos en la zona derecha del delta del Ebro; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de material científico y técnico de laboratorio, con destino a los Laboratorios Pecuarios Regionales.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 6 de diciembre de 1968, concurso para la adquisición de diverso material científico y técnico de Laboratorio, ha sido adjudicado en la forma en que a continuación se detalla: a «Orejas y Mañilo, S. A.», con domicilio en Martín de los Heros, número 65, de Madrid, por la cantidad de 14.033.061 pesetas; a «Hucos-Eriöss, S. A.», con domicilio en Zurbano, número 92, de Madrid, por la cantidad de 4.779.370 pesetas; a «Comercial Assens Llofrü, S. A.», con domicilio en plaza de las Cortes, 3, de Madrid, por la cantidad de 3.363.110 pesetas; a «Giralt Laporta, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 76, de Madrid, por la cantidad de 3.117.906 pesetas; a «Pacisa», con domicilio en General Primo de Rivera, número 36, de Madrid, por la cantidad de 1.982.944 pesetas; a «Carlos Rafael Marés, S. A.», con domicilio en Gaztambide, número 54, de Madrid, por la cantidad de 1.318.906 pesetas; a «Zeiss Ibérica, S. A.», con domicilio en Fernanfior, número 8, de Madrid, por la cantidad de 1.179.490 pesetas; a «Rego y Cia., S. A.», con domicilio en Villaverde, número 49, de Madrid, por la cantidad de 1.148.796 pesetas; a «Envases Calderón», con domicilio en Granada, número 3, de Madrid, por la cantidad de 927.511 pesetas; a «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, sin número, de Madrid, por la cantidad de 882.860 pesetas; a «Pablo A. Wherli, S. A.», con domicilio en avenida de José Antonio, número 69, de Madrid, por la cantidad de 789.398 pesetas; a «Comerimsa», con domicilio en Sagasta, número 11, de Madrid, por la cantidad de 554.592 pesetas, y a «Ataio», con domicilio en Enrique Larreta, número 12, de Madrid por la cantidad de 34.650 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.